



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO REQUERIDO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Si se encuentra incluido
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN. Necesidad: Prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo 15 de 2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

II. OBJETO A CONTRATAR

- A. Objeto
- B. Alcance
- C. Especificaciones – Ficha Técnica
 - 1. Clasificación UNSPSC
 - 2. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar
 - 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra
 - 4. Requisitos Ambientales

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

- A. Estudio del Mercado
- B. Presupuesto Oficial Estimado
 - 1. Financiación

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTÍAS

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

IX. SOPORTES

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes, acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber de procurar el perfecto estado de los inmuebles donde se encuentran los Despachos Judiciales y Corporaciones de la Rama Judicial, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en instalaciones en óptimas condiciones para desempeñar sus funciones, además de preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las mismas en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias mediante servicios generales de mantenimiento, relacionados con actividades de plomería, carpintería en madera, metálica, mantenimientos eléctricos, reparaciones locativas menores, etc.

Para suplir las necesidades relacionadas anteriormente y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, esta Dirección Ejecutiva Seccional, ha satisfecho esta necesidad en vigencias anteriores, mediante el servicio de “TODEROS U OFICIOS VARIOS” a través de los Contratos de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento, derivados de diferentes Licitaciones Públicas que se han adelantado, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos en la Dirección Ejecutiva Seccional, personal idóneo que atienda las novedades presentadas en los inmuebles de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Es preciso indicar que la Rama Judicial en el Valle del Cauca (Vigencia 2023), cuenta con 514 Despachos, los cuales están ubicados en 75 inmuebles, por lo que es necesario contratar el servicio de mantenimiento locativo básico, con el fin de atender los requerimientos que de este tipo demandan los bienes inmuebles que deben ser atendidos con inmediatez y de esta manera brindar a los Funcionarios y Empleados inmuebles funcionales, se adjunta al presente “*Anexo Inmuebles*”, en el cual se encuentran elementos a los que se les debe realizar reparaciones menores como: baterías sanitarias, lámparas/ bombillos, tomas, interruptores, puertas, ventanas, entre otras.

Como muestra de lo anterior, se tiene que en la vigencia 2022 se presentaron aproximadamente 1749 reportes de requerimientos de mantenimiento, en los diferentes Circuitos Judiciales del Valle del Cauca de la siguiente manera:

Circuito Judicial	Municipio	Cantidad de Reportes por Municipio	Cantidad Total de Reportes por Circuito Judicial
BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	146	146
BUGA	BUGA	202	205
	CALIMA DARIEN	1	
	GUACARI	1	
	RESTREPO	1	
CALI	CALI	1102	1125
	JAMUNDI	4	
	VIJES	7	
	DAGUA	1	
	YUMBO	11	
CARTAGO	ANSERMANUEVO	1	7
	CARTAGO	5	
	OBANDO	1	
PALMIRA	FLORIDA	7	97
	PALMIRA	90	



Circuito Judicial	Municipio	Cantidad de Reportes por Municipio	Cantidad Total de Reportes por Circuito Judicial
ROLDANILLO	BOLIVAR	3	94
	EL DOVIO	2	
	RIOFRIO	2	
	ROLDANILLO	87	
SEVILLA	SEVILLA	30	30
TULUA	ANDALUCIA	4	45
	TULUA	41	
Total			1749

Tal situación, se basa en el “Anexo Reportes de Mantenimiento 2022”, donde se relacionan las diferentes actividades gestionadas por el personal de mantenimiento, en virtud de requerimientos realizados por los Despachos y Corporaciones Judiciales. Igualmente.

Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, determina la cantidad mínima de operarios de mantenimiento locativo básico que se requiere para atender las necesidades por cada una de las cabeceras , las cuales se encuentran identificadas en la siguiente relación con el “NO. DE SEDE”; así mismo, dicho personal deberá atender los reportes que se presenten en los demás municipios, conforme la siguiente distribución:

Operarios de Mantenimiento Región 4			
No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
1	CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1
1.1	ALCALA	CII 5 # 8-56	
1.2	ULLOA	Cra 3 # 5-14	
1.3	ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28	
1.4	EL AGUILA	Cra 3 # 9-02 Esquina	
1.5	EL CAIRO	Cra 4 # 9-01 Esquina	
1.6	LA VICTORIA	CII 9 # 7 -01 Alcaldía	
1.7	OBANDO	Cra 1 # 3-41	
1.8	SAN JOSE DEL PALMAR	Juzgado	
2	ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	1
2.1		Cra 7 # 9-39	
2.2	BOLIVAR	CII 3 # 4-81	
2.3	ZARZAL	Cra 9 # 9-82	
2.4	LA UNION	CII 15 # 14-50 Ofic 212	
2.5	TORO	Cra 3 # 6-29	
3	SEVILLA	Cra 47 con CII 49 Esquina Parque Uribe	1
3.1	CAICEDONIA	CII 9 # 14-64 2do piso	
3.2	ANDALUCIA	CII 12 # 4-51	
3.3	BUGALAGRANDE	Cra 4 # 6-70 2 pisos	
SUBTOTAL OPERARIOS			3

Operarios de Mantenimiento Región 5				
No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
1	CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	7	
1.1		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02		
1.2		EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23		
1.3		LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24		
1.4		EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38		
1.5		EDIFICIO OTERO CII 12 # 4-63		
1.6		EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55		
1.7		EDIFICIO ENTRECEIBAS CII 8 # 1-16		
1.8		C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02		
1.9		3°Juz.Municipal de pequeñas causas y competencias Múltiples- y Casa de Justicia Siloé Estación Lido Cra 52 # 2-00		
1.10		9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión		
1.11		1° 2° 5° 7°Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos		
1.12		8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con CII 50 CALI 15 B/ EL VALLADO		
1.13		6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 73 # 7G-28 B/ Alfonso López		
1.14		10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera		
1.15	JAMUNDI	Crra 12 # 11-58-56-142		
1.16	YUMBO	CII 7 # 3-62		
1.17	LA CUMBRE	Cra 4 # 1-42		
1.18	VIJES	Cra 4 # 3-89		
1.19	YOTOCO	Cra 7 # 5-75		
1.20	DAGUA	Cra 9 # 9- 26		
1.21	CALIMA DARIEN	CII 12 # 7-49		
1.22	RESTREPO	Cra 10 # 14-36		
1.23	GINEBRA	Cra 2 # 3-33		
1.24	GUACARI	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30		
1.25	FLORIDA	CII 9 # 17-44		
1.26	CANDELARIA	Calle 9 No. 9-32		
1.27	CERRITO	Cra 11 # 12-25		
1.28	PRADERA	CII 8 # 9-18		
1.29	ARGELIA	CII 6 # 9-64		
1.30	EL DOVO	Crr 10 # 12-47		
1.31	VERSALLES	Cra 6 # 7-21		

No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
2	BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - CII 7 # 14-34	1	
2.1		EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso		
2.2		Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40		
2.3		EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56		
3	PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	1	
3.1		Archivo Histórico CII 26 # 30-64		
3.2		Sede Judicial de Familia CII 22 # 28A - 10		
4	BUENAVENTURA	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	1	
4.1		Edif. ATLANTIS CII 3 # 3-26		
4.2		Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41		
4.3		Edif. TRANSFERENCIA CII 9 # 2-21		
5	TULUA	Sede Penal CII 25 # 23-35		1
5.1		ARCHIVO Cra 27 # 22-58		
5.2		C.C BICENTENARIO CII 28 # 19-38		
5.3	RIOFRIO	Cra 9 # 5-26		
5.4	TRUJILLO	Cra 18 # 19-16		
5.5	SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47		
SUBTOTAL OPERARIOS			10	1

RESUMEN DE LA NECESIDAD

Región	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
Región 4		3
Región 5	10	1
Total	10	4

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente expuesta y dada la obligatoriedad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, que indica que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales deben adquirir los Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, se procedió a revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el cual ofrece el servicio de mantenimiento locativo, consistente en plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, etc, cuyas actividades se ajustan a las requeridas por la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV” se tiene que el servicio de mantenimiento locativo, es Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 www.ramajudicial.gov.co

prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta la ubicación de los inmuebles donde se encuentran funcionando los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos (2) órdenes de compra, con empresas que estén en capacidad de prestar este servicio en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Que las regiones donde se requiere el servicio, conforme la ubicación de los inmuebles, son:

REGIÓN 4

4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrio

REGIÓN 5

5	Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrio, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Plendamá, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Es preciso señalar que el presente proceso de contratación se adelanta de manera independiente a la contratación del servicio de aseo, el cual igualmente se ha llevado a cabo bajo el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que conforme lo establecido en el mencionado Acuerdo, cláusula 6 – Obligaciones de la Entidad Compradora¹ y , el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013 “*Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.*” y el Decreto 1050 de 2014, esta Seccional debe retener por concepto de la contribución parafiscal sobre los contratos de obra, mantenimiento, y conexos, el porcentaje del 0.5% correspondiente a la Estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia a aquellas actividades propias de mantenimiento; situación que al realizarla en el “Simulador para estructurar la compra – RFQ” dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, calcula tal gravamen para la totalidad de los servicios (aseo y mantenimiento), no permitiendo la opción de cargar dicha estampilla solo a los servicios de mantenimiento. Por lo cual, atendiendo recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante ticket No. GLPI #0913437 de fecha 13 de abril de 2023, se recomienda analizar internamente, la

¹ 6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.



viabilidad de adelantar dos ordenes de compra diferentes, una para servicios de aseo y otra para servicios de mantenimiento.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 1697 de 2013, la Entidad encontró viable adelantar el presente proceso de selección, relacionado a los servicios de mantenimiento locativo básico, de manera independiente al proceso de aseo que actualmente adelanta la DESAJ, esto con la finalidad de cargar la estampilla solo a los servicios de mantenimiento, sin afectar el servicio de operarios de aseo y en consecuencia el presupuesto oficial estimado del proceso de selección

Por lo expuesto y con el fin de garantizar la prestación inmediata de las necesidades de mantenimiento locativo básico de las instalaciones físicas donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento antes expuesto, lo cual se realizará por 5 meses.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

B. Alcance

El alcance del objeto a ejecutar, conforme lo ofrecido por la TVEC en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023², corresponde a actividades de mantenimiento de:

- Plomería
- Mantenimiento eléctrico
- Reparaciones locativas menores
- Entre otras

Mantenimiento Preventivo		
Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas.
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.
Reparaciones locativas menores	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. En caso contrario el Proveedor previene la indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de los elementos en cuestión.

² ANEXO 1 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

	funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía	
Mantenimiento Correctivo		
Plomería	Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Ausencia de humedad, hongos o moho en las
	Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.
	Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.	Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Buen drenaje del agua. Ausencia de basuras, residuos, humedad, hongos o mohos en las zonas aledañas.
Mantenimiento eléctrico	Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.
	Reparación de cortos menores.	Buen funcionamiento de la red eléctrica de la Entidad Compradora
	Instalación y traslado de salidas eléctricas.	Disponibilidad de salidas eléctricas en los lugares requeridos por la Entidad Compradora.
Reparaciones locativas menores	Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.	Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, decoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes.
	Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.	Marcos, puertas y ventanas en buen estado y funcionando adecuadamente según las necesidades de la Entidad Compradora.
	Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.	Vidrios, persianas y tapetes en buen estado y funcionando adecuadamente
	Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina	Disponibilidad y buen funcionamiento de repisas, estanterías, paneles, sillas y mesas.
	Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales	Buen funcionamiento de todo tipo de cerraduras y guardas, acceso a estos lugares en el momento en el que la Entidad Compradora lo necesite.

Actividades que no implican obras civiles o mantenimientos de alta complejidad, por lo contrario, son actividades necesarias para preservar los inmuebles en optimas condiciones.

Se deja constancia que los elementos para el mantenimiento deberán ser suministrados por la Entidad.

Para aquellas actividades, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética.

Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, este insumo deberá ser entregado por la Entidad.

C. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

El servicio a contratar se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Las especificaciones técnicas del servicio de aseo a contratar, se encuentran contenidas en los documentos:

- SIMULACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REGIÓN 4.
- SIMULACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REGIÓN 5.

La cantidad de personal requerida por cada una de las regiones, se encuentra de la siguiente manera:

REGION 4				
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de Mantenimiento Medio Tiempo	3	lunes a sábado	8:00 am a 12:00 m	
Total No. de operarios requeridos	3			

REGION 5				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	10	lunes a sábado	8:00 am a 5:00 pm	Incluido 1 hora de almuerzo.
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de Mantenimiento Medio Tiempo	1	lunes a sábado	8:00 am a 12:00 m	
Total No. de operarios requeridos	11			

El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente del Proveedor, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el personal contratado por la firma a la que se le adjudique el contrato (orden de compra), no existirá vínculo laboral, civil, ni comercial alguno.

El personal para el servicio de mantenimiento será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 www.ramajudicial.gov.co

contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El Contratista deberá suministrar la dotación de Ley (uniforme completo, calzado, carnet, entre otros) al personal utilizado para desempeñar las labores de mantenimiento, considerando que la misma estará a cargo del Contratista.

El Contratista dotará al personal seleccionado por ésta, para el desarrollo de las labores objeto del Contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial, tales como: guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reusables, etc., así como los elementos de bioseguridad.

El personal destinado para la ejecución del objeto del contrato, no podrá ejecutar sus actividades bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

En todo caso, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio de aseo.

El Contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Los horarios para la prestación del servicio por cada uno de los operarios se establecerán de común acuerdo con el Supervisor del Contrato, reservándose la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin sobrepasar el horario indicado por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta inmediato para el caso de los inmuebles que tengan un sólo servicio y un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para los demás inmuebles o reposición de tiempo al día siguiente. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través del Supervisor designado por la Entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la Entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación del personal que preste este servicio.

2.1. UBICACIÓN DEL SERVICIO:

Los operarios de servicio de mantenimiento locativo básico a contratar, se requieren de manera permanente en cada una de las cabeceras identificadas con el “NO. DE SEDE” así mismo, dicho personal deberá desplazarse para atender los reportes que se presenten en los demás municipios, de la siguiente manera:

REGIÓN 4

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE
1	CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28
1.1	ALCALA	CII 5 # 8-56
1.2	ULLOA	Cra 3 # 5-14
1.3	ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28
1.4	EL AGUILA	Cra 3 # 9-02 Esquina
1.5	EL CAIRO	Cra 4 # 9-01 Esquina
1.6	LA VICTORIA	CII 9 # 7 -01 Alcaldía
1.7	OBANDO	Cra 1 # 3-41
1.8	SAN JOSE DEL PALMAR	Juzgado
2	ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02
2.1		Cra 7 # 9-39
2.2		CII 3 # 4-81
2.3		Cra 9 # 9-82
2.4		CII 15 # 14-50 Ofic 212
2.5		Cra 3 # 6-29
3	SEVILLA	Cra 47 con CII 49 Esquina Parque Uribe
3.1	CAICEDONIA	CII 9 # 14-64 2do piso
3.2	ANDALUCIA	CII 12 # 4-51
3.3	BUGALAGRANDE	Cra 4 # 6-70 2 pisos

REGIÓN 5

No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE
1	CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15
1.1		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02
1.2		EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23
1.3		LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24
1.4		EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38
1.5		EDIFICIO OTERO CII 12 # 4-63
1.6		EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55
1.7		EDIFICIO ENTRECEIBAS CII 8 # 1-16
1.8		C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02
1.9		3°Juz.Municipal de pequeñas causas y competencias Múltiples- y Casa de Justicia Siloé Estación Lido Cra 52 # 2-00
1.10		9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión
1.11		1° 2° 5° 7°Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos Diagonal 26P con CII 73 Esquina -
1.12		8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con CII 50 CALI 15 B/ EL VALLADO
1.13		6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 73 # 7G-28 B/ Alfonso López
1.14		10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera
1.15	JAMUNDI	Crra 12 # 11-58-56-142
1.16	YUMBO	CII 7 # 3-62
1.17	LA CUMBRE	Cra 4 # 1-42

No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE
1.18	VIJES	Cra 4 # 3-89
1.19	YOTOCO	Cra 7 # 5-75
1.20	DAGUA	Cra 9 # 9- 26
1.21	CALIMA DARIEN	CII 12 # 7-49
1.22	RESTREPO	Cra 10 # 14-36
1.23	GINEBRA	Cra 2 # 3-33
1.24	GUACARI	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30
1.25	FLORIDA	CII 9 # 17-44
1.26	CANDELARIA	Calle 9 No. 9-32
1.27	CERRITO	Cra 11 # 12-25
1.28	PRADERA	CII 8 # 9-18
1.29	ARGELIA	CII 6 # 9-64
1.30	EL DOVIO	Crr 10 # 12-47
1.31	VERSALLES	Cra 6 # 7-21
2	BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - CII 7 # 14-34
2.1		EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso
2.2		Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40
2.3		EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56
3	PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43
3.1		Archivo Histórico CII 26 # 30-64
3.2		Sede Judicial de Familia CII 22 # 28A - 10
4	BUENAVENTURA	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35
4.1		Edif. ATLANTIS CII 3 # 3-26
4.2		Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41
4.3		Edif. TRANSFERENCIA CII 9 # 2-21
5	TULUA	Sede Penal CII 25 # 23-35
5.1		ARCHIVO Cra 27 # 22-58
5.2		C.C BICENTENARIO CII 28 # 19-38
5.3	RIOFRIO	Cra 9 # 5-26
5.4	TRUJILLO	Cra 18 # 19-16
5.5	SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47

La cantidad de servicios (operarios de mantenimiento locativo básico) por cada inmueble, se encuentran relacionado en los simuladores Región 4 y Región 5, realizados por la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación al contratista por parte del Supervisor del Contrato.

Igualmente, la Entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, para lo cual se suscribirá la modificación respectiva u otro sí.

Los cambios de personal que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato, se harán de común acuerdo entre el Supervisor del Contrato y el Contratista.

2.2 INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



Conforme el documento que se encuentra en la página <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv> Anexo 2 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS – se tiene lo siguiente:

“Los elementos para el mantenimiento no serán suministrados por el proveedor, la entidad compradora, deberá adquirirlos mediante otras modalidades como el del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”(…)

En tal sentido, para la realización del servicio de mantenimiento locativo básico, la Entidad suministrará los elementos necesarios para la prestación de éste, es decir, herramienta e insumos.

Por intermedio del Supervisor del Contrato y/o la persona designada para tal fin, se solicitarán todos los elementos y/o herramientas necesarias para la realización de todas las actividades programadas tanto de mantenimiento preventivo como correctivo.

Es importante resaltar que para las actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, como taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras, el proveedor debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución de la orden de compra.

El personal que labora en el área de mantenimiento deberá garantizar el uso adecuado de las herramientas e insumos suministrados para la ejecución de las actividades.

Las especificaciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2.5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería.

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá en desarrollo de la orden de compra, acatar las disposiciones normativas, requerimientos, procedimientos, que el gobierno nacional o municipal, establezca en el marco de la contingencia por cualquier de emergencia sanitaria.

Así mismo, deberá adoptar el Protocolo General Estándar de Bioseguridad de la Rama Judicial Seccional Cali – Valle del Cauca.

2.5.2. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de seguridad y 2016, adoptó la política para el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Orden de Compra

La orden de compra deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El proveedor o contratista deberá asumir los costos de legalización y ejecución de la Orden de Compra.

b) Identificación de la Orden de Compra a celebrar

Los Contratos a celebrar y resultantes del presente proceso serán de prestación de servicios, los cuales se formalizarán a través de una ORDEN DE COMPRA generadas por intermedio de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023. (Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

c) Plazo de Ejecución

CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal y aprobación de Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023., lo cual se deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.

Conforme lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, numeral 6.21, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, deberá suscribir la respectiva Acta de Inicio con el proveedor seleccionado, y en ella deberá indicar:

- (i) *La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio de mantenimiento;*
- (ii) *La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio de mantenimiento;*
- (iii) *El cronograma de actividades propias del Servicio de mantenimiento;*
- (iv) *La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;*
- (v) *El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio de mantenimiento;*
- (vi) *Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;*
- (vii) *Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 de la cláusula 7 del acuerdo marco CCE-126-2023.*
- (viii) *Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.*
- (ix) *La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.*

d) Lugar de Ejecución

El contrato (Orden de Compra) se ejecutará en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales, Región 4 y Región 5.

e) Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023., tendrá las siguientes:

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la Orden de Compra.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar las actividades del servicio si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Forma de Pago

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios de mantenimiento prestados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica
- Certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si los hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar, con las respectivas planillas.
- Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Informe de Supervisión.

Para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

contrato, y correo del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma.

4. *El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados 27-01-08-027 .*
5. Antes de emitir la factura se sugiere se comuniquen con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES a la tarifa del 0,5%, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

g) Supervisión del contrato

La Supervisión de la orden de compra estará a cargo del Coordinador (a) del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberán:

1. Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
2. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de Compra y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del presente proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
4. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
5. Coordinar el trámite para el pago del valor de la Orden de Compra.
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de Diciembre de 2019 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial”, Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 “Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales” y Resolución Nro. 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, a cargo de la Entidad.
8. Conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, el Supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra suscrita y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

4. Requisitos Ambientales

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
2. Adjuntar carta suscrita por el representante legal donde se compromete la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

Así mismo, deberá dar cumplimiento al subnumeral 7.74 del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023

“Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)

- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. (...)

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*”.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Subrayado fuera de texto).

Que el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: “*Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)*”

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo “*desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*”. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio.

En tal sentido, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que si hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación; por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 que ofrece las actividades de servicio de mantenimiento locativo básico.

Lo anterior, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable a la Entidad, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Mercado

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado para la Prestación del servicio de mantenimiento locativo básico en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, se procedió a revisar los simuladores: SIMULACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REGIÓN 4 que corresponde al simulador de la Región 4 y SIMULACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REGIÓN 5, que corresponde al simulador de la Región 5³, los cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo, y se resumen de la siguiente manera:

No .	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 5 MESES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$23'218.784,07
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$132'720.704,69
TOTAL ORDENES DE COMPRA – TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		\$155'939.488,76

NOTA: Los valores arrojados por el simulador contienen decimales, por tanto, a efectos de determinar el presupuesto oficial estimado y expedir el CDP, la Entidad aproxima tales valores a la unidad siguiente.

Es preciso indicar que en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023”, Colombia Compra Eficiente, aclara que: “los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados”, lo cual permite concluir, que el precio obtenido en los simuladores realizados, podrá disminuir de acuerdo a las cotizaciones que sean allegadas en virtud de los procesos que se adelanten.

Así las cosas, el presupuesto requerido para atender la necesidad de la Entidad, por el periodo comprendido para cinco (05) meses, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**

³ Simuladores descargados de la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$155'939.489,00) MCTE, incluido AIU E IVA.

B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$155'939.489,00) MCTE, incluido AIU E IVA.**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y distribuido por regiones de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 5 MESES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$23'218.784,07
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$132'720.704,69
TOTAL ORDENES DE COMPRA		\$155'939.488,76

1. Financiación

Los Contratos que se deriven de las órdenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26823, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.
A-02-02-02-005-004	Servicios de Construcción	10 CSF	08	\$ 155'939.489,00	26823

REGION 4

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$23'218.784,00	\$23'218.784,00

REGION 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$132'720.705,00	\$132'720.705,00

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$155'939.489,00	\$155'939.489,00

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios con el objeto de: “El objeto del acuerdo marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de mantenimiento; y (c) las

condiciones para el pago del Servicio de mantenimiento por parte de las Entidades Compradoras”, cuyos requisitos habilitantes fueron: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, CONDICIONES DE EXPERIENCIA , REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO, INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES, CANALES DE COMUNICACIÓN.

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta es el **menor precio**, de conformidad con lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023⁴, que señala:

5.2.7. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la Cotización al “Carrito” debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en “Adjudicar todos los artículos”.

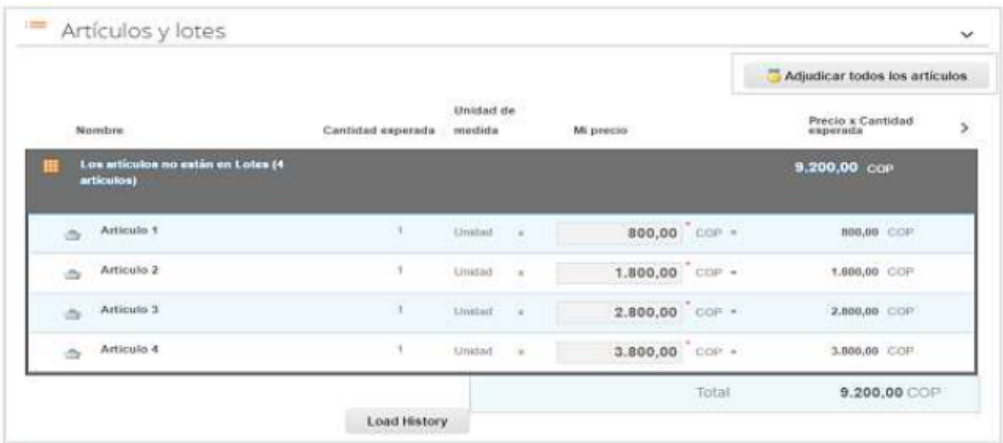


Ilustración 56. Selección de los proveedores

Y finalmente en “Acciones” la Entidad Compradora debe seleccionar “Agregar a una nueva solicitud”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; generando dos (02) solicitudes de cotización, bajo el segmento de “Original” para las regiones 4 y 5 determinada en el AMP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear las solicitudes de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo para cada una, que se debe tener en cuenta para identificar los procesos, los cuales se denominan “evento”.

Teniendo en cuenta el presupuesto liquidado para cada Evento de cotización a iniciar, conforme los simuladores realizados, a saber:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 5 MESES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$23’218.784,07
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$132’720.704,69

Es preciso tener en cuenta lo siguiente:

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

(...)"

6.5. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** a las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta solicitud de información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y servicio especial de jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- A. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.
- B. Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de **POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES** Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información **UN (1) DÍA HÁBIL** antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

- C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- D. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- E. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización). (...)"

En tal sentido, y como quiera que el presupuesto simulado para las dos regiones, corresponde a la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$23'218.784,07) – región 4, y CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$132'720.704,69) – región 5, valores menores a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$125.000), se deberá contemplar de manera adicional, en este proceso para los dos eventos, el termino previsto para la SOLICITUD DE INFORMACIÓN de 4 días hábiles.

Así mismo, la Entidad deberá verificar, en caso que así proceda, los requisitos señalados en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023, conforme las solicitudes de Mipyme que sean allegadas (Región 4 y 5).

Una vez agotado lo anterior, siguiendo las indicaciones establecidas en la guía, la Entidad debe anexar al evento, el formato de solicitud de cotización, que corresponde a una plantilla en formato Excel donde la Entidad Compradora define las especificaciones y cantidades de los bienes que satisfacen nuestra necesidad.

Los Proveedores al amparo del AMP tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, los proveedores tienen la obligación de indicar en la cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

En todo caso, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el AMP, la Guía y demás lineamientos que emita Colombia Compra Eficiente, en virtud del presente proceso de selección a adelantar.

La Entidad, conforme lo indicado en la Guía, deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Para ello, el catálogo del Acuerdo Marco contempla las columnas "Menor Valor -20%" y "Menor Valor -25%" sobre los cuales la entidad podrá evaluar las propuestas recibidas.

REGIÓN 1		Mayor Valor	Menor Valor	Menor Valor -20%	Menor Valor -25%
#	CONCEPTO				
1	Alu			20%	25%
2	Condiciónes m2	\$ 2.000	\$ 204	\$ 163	\$ 153
BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA		CONDICIÓN			
1	Jabón parafoa 1	Conipa	\$ 5.405	\$ 5.710	\$ 7.769
2	Jabón parafoa 2	Conipa	\$ 11.20	\$ 2.685	\$ 2.189
3	Jabón parafoa 3	Conipa	\$ 15.999	\$ 5.980	\$ 4.704
4	Jabón parafoa 4	Conipa	\$ 17.012	\$ 5.345	\$ 4.295

Ilustración 54. Catálogo del Acuerdo Marco

Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en este documento.

Así mismo, el valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.

Una vez los eventos de cotización hayan concluido (Región 4 y 5), la Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a continuación debe verificar la cantidad y el valor total de la cotización.

De manera posterior la Entidad Compradora debe generar las órdenes de compra sobre las cotizaciones del proveedor que haya ofrecido el menor precio y enviarla al Ordenador del Gasto para su aprobación, previa revisión de la información contenida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, para asegurarse que los precios no superen el precio techo del Catálogo y no supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023”.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios Integrales de Aseo y Cafetería IV, contrato CCE-126-2023 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, para seleccionar a los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que *“Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”*. Subraya fuera de texto

No obstante, en la Cláusula 16 – Garantía de Cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, se establece que:

“16.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

(16.3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual			
Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*[i-1]]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			
Fuente: Colombia Compra Eficiente			

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma. (...)”.

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con la orden de compra, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la o las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, garantizando la selección objetiva del o de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en el Acuerdo, se tiene como cobertura por acuerdos comerciales, los estipulados en el numeral XI. de la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

IX. SOPORTES

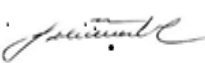
Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificados de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2023.
- Análisis Económico.

Firmado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

Elaboró	Revisó	Aprobó
---------	--------	--------



HELDA MARÍA AYALA MORENO	MARÍA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO UNICOREGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, contrato N° CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “ <i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCENEG-063-01-2022</i> ” y sus capítulos <i>Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda</i> ; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.
Firma:  MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO Coordinadora del Area Administrativa

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma:  FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-08-027

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2023-05-15-3:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26823	Fecha Registro:	2023-04-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	122.366.729,00	Valor Total Operaciones:	33.572.760,00		Valor Actual.:	155.939.489,00	Saldo x Comprometer:	155.939.489,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	27323	Fecha Registro:	2023-04-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2023-05-15	122.366.729,00	33.572.760,00			
Total:						122.366.729,00	33.572.760,00	155.939.489,00	155.939.489,00	0,00

Objeto:	Se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4 y Región 5.
---------	---

Firma Responsable



DESAJCLO23-1774
Santiago de Cali, mayo 15 de 2023

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
Presidente
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 4 # 12-04
Cali

Asunto: *“Solicitud de autorización para servicio de mantenimiento locativo básico”*

Respetada Doctora Victoria Eugenia,

En virtud a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y al Manual de Contratación de la Entidad, me permito solicitar autorización para contratar el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Para los efectos anteriores, me permito acreditar la información contenida en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a saber:

a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes, acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber de procurar el perfecto estado de los inmuebles donde se encuentran los Despachos Judiciales y Corporaciones de la Rama Judicial, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en instalaciones en óptimas condiciones para desempeñar sus funciones, además de preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las mismas en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias mediante servicios generales de mantenimiento, relacionados con actividades de plomería, carpintería en madera, metálica, mantenimientos eléctricos, reparaciones locativas menores, etc.

Para suplir las necesidades relacionadas anteriormente y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, esta Dirección Ejecutiva Seccional, ha satisfecho esta necesidad en vigencias anteriores, mediante el servicio de “TODEROS U OFICIOS VARIOS” a través de los Contratos de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento, derivados de diferentes Licitaciones Públicas que se han adelantado, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos en la Dirección Ejecutiva Seccional, personal idóneo que atienda las novedades presentadas en los inmuebles de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Es preciso indicar que la Rama Judicial en el Valle del Cauca (Vigencia 2023), cuenta con 514 Despachos, los cuales están ubicados en 75 inmuebles, por lo que es necesario contratar el servicio de mantenimiento locativo básico, con el fin de atender los requerimientos que de este tipo demandan los bienes inmuebles que deben ser atendidos con inmediatez y de esta manera brindar a los Funcionarios y Empleados inmuebles funcionales, se adjunta al presente “Anexo Inmuebles”, en el cual se encuentran elementos a los que se les debe realizar reparaciones menores como: baterías sanitarias, lámparas/ bombillos, tomas, interruptores, puertas, ventanas, entre otras.

Como muestra de lo anterior, se tiene que en la vigencia 2022 se presentaron aproximadamente 1749 reportes de requerimientos de mantenimiento, en los diferentes Circuitos Judiciales del Valle del Cauca de la siguiente manera:

Circuito Judicial	Municipio	Cantidad de Reportes por Municipio	Cantidad Total de Reportes por Circuito Judicial
BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	146	146
BUGA	BUGA	202	205
	CALIMA DARIEN	1	
	GUACARI	1	
	RESTREPO	1	
CALI	CALI	1102	1125
	JAMUNDI	4	
	VIJES	7	
	DAGUA	1	
	YUMBO	11	
CARTAGO	ANSERMANUEVO	1	7
	CARTAGO	5	
	OBANDO	1	
PALMIRA	FLORIDA	7	97
	PALMIRA	90	
ROLDANILLO	BOLIVAR	3	94
	EL DOVIO	2	
	RIOFRIO	2	
	ROLDANILLO	87	
SEVILLA	SEVILLA	30	30
TULUA	ANDALUCIA	4	45
	TULUA	41	
Total			1749

Tal situación, se basa en el “Anexo Reportes de Mantenimiento 2022”, donde se relacionan las diferentes actividades gestionadas por el personal de mantenimiento, en virtud de requerimientos realizados por los Despachos y Corporaciones Judiciales. Igualmente.

Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, determina la cantidad mínima de operarios de mantenimiento locativo básico que se requiere para atender las necesidades por cada una de las cabeceras , las cuales se encuentran identificadas en la siguiente relación con el “NO. DE SEDE”; así mimo, dicho personal deberá atender los reportes que se presenten en los demás municipios, conforme la siguiente distribución:

Operarios de Mantenimiento Región 4			
No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
1	CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA Cll 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1
1.1	ALCALA	Cll 5 # 8-56	
1.2	ULLOA	Cra 3 # 5-14	
1.3	ANSERMANUEVO	Cll 7 # 3-28	
1.4	EL AGUILA	Cra 3 # 9-02 Esquina	
1.5	EL CAIRO	Cra 4 # 9-01 Esquina	
1.6	LA VICTORIA	Cll 9 # 7 -01 Alcaldía	
1.7	OBANDO	Cra 1 # 3-41	
1.8	SAN JOSE DEL PALMAR	Juzgado	
2	ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	1
2.1		Cra 7 # 9-39	
2.2	BOLIVAR	Cll 3 # 4-81	
2.3	ZARZAL	Cra 9 # 9-82	
2.4	LA UNION	Cll 15 # 14-50 Ofic 212	
2.5	TORO	Cra 3 # 6-29	
3	SEVILLA	Cra 47 con Cll 49 Esquina Parque Uribe	1
3.1	CAICEDONIA	Cll 9 # 14-64 2do piso	
3.2	ANDALUCIA	Cll 12 # 4-51	
3.3	BUGALAGRANDE	Cra 4 # 6-70 2 pisos	
SUBTOTAL OPERARIOS			3

Operarios de Mantenimiento Región 5				
No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
1	CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	7	
1.1		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02		
1.2		EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23		
1.3		LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24		
1.4		EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38		
1.5		EDIFICIO OTERO CII 12 # 4-63		
1.6		EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55		
1.7		EDIFICIO ENTRECEIBAS CII 8 # 1-16		
1.8		C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02		
1.9		3°Juz.Municipal de pequeñas causas y competencias Múltiples- y Casa de Justicia Siloé Estación Lido Cra 52 # 2-00		
1.10		9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión		
1.11		1° 2° 5° 7°Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos		
1.12		8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con CII 50 CALI 15 B/ EL VALLADO		
1.13		6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 73 # 7G-28 B/ Alfonso López		
1.14		10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera		
1.15	JAMUNDI	Crra 12 # 11-58-56-142		
1.16	YUMBO	CII 7 # 3-62		
1.17	LA CUMBRE	Cra 4 # 1-42		
1.18	VIJES	Cra 4 # 3-89		
1.19	YOTOCO	Cra 7 # 5-75		
1.20	DAGUA	Cra 9 # 9- 26		
1.21	CALIMA DARIEN	CII 12 # 7-49		
1.22	RESTREPO	Cra 10 # 14-36		
1.23	GINEBRA	Cra 2 # 3-33		
1.24	GUACARI	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30		
1.25	FLORIDA	CII 9 # 17-44		
1.26	CANDELARIA	Calle 9 No. 9-32		
1.27	CERRITO	Cra 11 # 12-25		
1.28	PRADERA	CII 8 # 9-18		
1.29	ARGELIA	CII 6 # 9-64		
1.30	EL DOVO	Crr 10 # 12-47		
1.31	VERSALLES	Cra 6 # 7-21		

No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
2	BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - CII 7 # 14-34	1	
2.1		EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso		
2.2		Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40		
2.3		EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56		
3	PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	1	
3.1		Archivo Histórico CII 26 # 30-64		
3.2		Sede Judicial de Familia CII 22 # 28A - 10		
4	BUENAVENTURA	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	1	
4.1		Edif. ATLANTIS CII 3 # 3-26		
4.2		Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41		
4.3		Edif. TRANSFERENCIA CII 9 # 2-21		
5	TULUA	Sede Penal CII 25 # 23-35		1
5.1		ARCHIVO Cra 27 # 22-58		
5.2		C.C BICENTENARIO CII 28 # 19-38		
5.3	RIOFRIO	Cra 9 # 5-26		
5.4	TRUJILLO	Cra 18 # 19-16		
5.5	SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47		
SUBTOTAL OPERARIOS			10	1

RESUMEN DE LA NECESIDAD

Región	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
Región 4		3
Región 5	10	1
Total	10	4

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente expuesta y dada la obligatoriedad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, que indica que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales deben adquirir los Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, se procedió a revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el cual ofrece el servicio de mantenimiento locativo, consistente en plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, etc, cuyas actividades se ajustan a las requeridas por la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV” se tiene que el servicio de mantenimiento locativo, es

prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta la ubicación de los inmuebles donde se encuentran funcionando los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos (2) órdenes de compra, con empresas que estén en capacidad de prestar este servicio en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Que las regiones donde se requiere el servicio, conforme la ubicación de los inmuebles, son:

REGIÓN 4

4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guaratá, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrio

REGIÓN 5

5	Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrio, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbio, Cajibío, Plendamá, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Es preciso señalar que el presente proceso de contratación se adelanta de manera independiente a la contratación del servicio de aseo, el cual igualmente se ha llevado a cabo bajo el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que conforme lo establecido en el mencionado Acuerdo, cláusula 6 – Obligaciones de la Entidad Compradora¹ y , el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013 “*Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.*” y el Decreto 1050 de 2014, esta Seccional debe retener por concepto de la contribución parafiscal sobre los contratos de obra, mantenimiento, y conexos, el porcentaje del 0.5% correspondiente a la Estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia a aquellas actividades propias de mantenimiento; situación que al realizarla en el “Simulador para estructurar la compra – RFQ” dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, calcula tal gravamen para la totalidad de los servicios (aseo y mantenimiento), no permitiendo la opción de cargar dicha estampilla solo a los servicios de mantenimiento. Por lo cual, atendiendo recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante ticket No. GLPI

¹ 6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

#0913437 de fecha 13 de abril de 2023, se recomienda analizar internamente, la viabilidad de adelantar dos ordenes de compra diferentes, una para servicios de aseo y otra para servicios de mantenimiento.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 1697 de 2013, la Entidad encontró viable adelantar el presente proceso de selección, relacionado a los servicios de mantenimiento locativo básico, de manera independiente al proceso de aseo que actualmente adelanta la DESAJ, esto con la finalidad de cargar la estampilla solo a los servicios de mantenimiento, sin afectar el servicio de operarios de aseo y en consecuencia el presupuesto oficial estimado del proceso de selección

Por lo expuesto y con el fin de garantizar la prestación inmediata de las necesidades de mantenimiento locativo básico de las instalaciones físicas donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento antes expuesto, lo cual se realizará por 5 meses.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de Funcionamiento, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.

(i) Ejecución del rubro de Servicios de Construcción: Si aplica

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Si se encuentra incluido
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN. Necesidad: Prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo 15 de 2023

(ii) Ejecución del rubro de inversión: No Aplica

c. Valor de la contratación

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado para la Prestación del servicio de mantenimiento locativo básico en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, se procedió a revisar los simuladores: SIMULACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REGIÓN 4 que corresponde al simulador de la Región 4 y SIMULACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO REGIÓN 5, que corresponde al simulador de la Región 5², los cuales hacen parte integral del Estudio Previo, y se resumen de la siguiente manera:

² Simuladores descargados de la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

No .	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 5 MESES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$23'218.784,07
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$132'720.704,69
TOTAL ORDENES DE COMPRA – TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		\$155'939.488,76

NOTA: Los valores arrojados por el simulador contienen decimales, por tanto, a efectos de determinar el presupuesto oficial estimado y expedir el CDP, la Entidad aproxima tales valores a la unidad siguiente.

Es preciso indicar que en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023”, Colombia Compra Eficiente, aclara que: “los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados”, lo cual permite concluir, que el precio obtenido en los simuladores realizados, podrá disminuir de acuerdo a las cotizaciones que sean allegadas en virtud de los procesos que se adelanten.

Así las cosas, el presupuesto requerido para atender la necesidad de la Entidad, por el periodo comprendido para cinco (05) meses, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$155'939.489,00) MCTE, incluido AIU E IVA.**

Los Contratos que se deriven de las órdenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26823 de 2023, expedida por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-005-004 por concepto de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN”, Unidad 08 Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.
A-02-02-02-005-004	Servicios de Construcción	10 CSF	08	\$ 155'939.489,00	26823

REGION 4

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
	26823	\$23'218.784,00	\$23'218.784,00

REGION 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
	26823	\$132'720.705,00	\$132'720.705,00

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$155'939.489,00	\$155'939.489,00

d. Cronograma - Proyecto

REGIONES 4 Y5

ACTIVIDAD	FECHA
Envío documentos a Consejo Seccional de la Judicatura	16 de mayo de 2023
Aprobación Consejo Seccional de la Judicatura	24 de mayo de 2023
Inicio Evento en TVEC	25 de mayo de 2023
Publicación Solicitud de Información	Del 26 al 31 de mayo de 2023
Plazo para presentación de información	Hasta el 31 de mayo de 2023
Plazo para limitar convocatoria a Mipyme	31 de mayo de 2023
Publicación de Solicitud de Cotización – EVENTO DE COTIZACIÓN	02 de junio de 2023
Plazo para presentación de cotizaciones	Hasta el 09 de junio de 2023
Evaluación de cotizaciones	Del 13 al 20 de junio de 2023
Colocación Orden de Compra	21 de junio de 2023
Suscripción de Acta de inicio	04 de julio de 2023
Inicio de Contrato	05 de julio de 2023
Fecha de Terminación del Contrato	04 de diciembre de 2023

e. Anexos

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26823 de 2023

Cordialmente,



LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Ejecutiva Seccional (E)

HMAM/AA
NMT/DIR



UNIDAD U OFICINA: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

TEMA: Solicitud de autorización para contratar el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

FECHA DE PRESENTACIÓN: MAYO 17 DE 2023 NATURALEZA: INFORME __ PROPUESTA X RESPUESTA OBSERVACIONES __

AUTORIZACIÓN X

SITUACIÓN POR RESOLVER:

Se pretende contratar el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

SOLICITUD:

Autorización para contratar el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

DOCUMENTOS SOPORTE

FOLIO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

X

ESTUDIO DE MERCADO

X

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

X

PLAN OPERATIVO

CRONOGRAMA

X

PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

CONCEPTO CONSEJO SECCIONAL

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO DE VISTO BUENO JURÍDICO



Solicitud de autorización para contratar el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023
Versión 01



Se presenta a consideración del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, la solicitud de autorización para contratar el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, para lo cual se justifica de la siguiente manera:

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Si se encuentra incluido
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN. Necesidad: Prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo 15 de 2023

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio DESAJCLO23-1774 de fecha 15 de mayo de 2023, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca (E); Doctora LILIANA MARÍA URREGO CRUZ solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, autorización para contratar el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La contratación proyectada tiene un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir del 05 de julio al 04 de diciembre de 2023, hasta por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$155'939.489,00) MCTE, incluido AIU E IVA.

2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes, acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber de procurar el perfecto estado de los inmuebles donde se encuentran los Despachos Judiciales y Corporaciones de la Rama Judicial, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en instalaciones en óptimas condiciones para desempeñar sus funciones, además de preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las mismas en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias mediante servicios generales de mantenimiento, relacionados con actividades de plomería, carpintería en madera, metálica, mantenimientos eléctricos, reparaciones locativas menores, etc.



Para suplir las necesidades relacionadas anteriormente y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, esta Dirección Ejecutiva Seccional, ha satisfecho esta necesidad en vigencias anteriores, mediante el servicio de “TODEROS U OFICIOS VARIOS” a través de los Contratos de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento, derivados de diferentes Licitaciones Públicas que se han adelantado, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos en la Dirección Ejecutiva Seccional, personal idóneo que atienda las novedades presentadas en los inmuebles de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Es preciso indicar que la Rama Judicial en el Valle del Cauca (Vigencia 2023), cuenta con 514 Despachos, los cuales están ubicados en 75 inmuebles, por lo que es necesario contratar el servicio de mantenimiento locativo básico, con el fin de atender los requerimientos que de este tipo demandan los bienes inmuebles que deben ser atendidos con inmediatez y de esta manera brindar a los Funcionarios y Empleados inmuebles funcionales, se adjunta al presente “*Anexo Inmuebles*”, en el cual se encuentran elementos a los que se les debe realizar reparaciones menores como: baterías sanitarias, lámparas/ bombillos, tomas, interruptores, puertas, ventanas, entre otras.

Como muestra de lo anterior, se tiene que en la vigencia 2022 se presentaron aproximadamente 1749 reportes de requerimientos de mantenimiento, en los diferentes Circuitos Judiciales del Valle del Cauca de la siguiente manera:

Circuito Judicial	Municipio	Cantidad de Reportes por Municipio	Cantidad Total de Reportes por Circuito Judicial
BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	146	146
BUGA	BUGA	202	205
	CALIMA DARIEN	1	
	GUACARI	1	
	RESTREPO	1	
CALI	CALI	1102	1125
	JAMUNDI	4	
	VIJES	7	
	DAGUA	1	
	YUMBO	11	
CARTAGO	ANSERMANUEVO	1	7
	CARTAGO	5	
	OBANDO	1	
PALMIRA	FLORIDA	7	97



Circuito Judicial	Municipio	Cantidad de Reportes por Municipio	Cantidad Total de Reportes por Circuito Judicial
	PALMIRA	90	
ROLDANILLO	BOLIVAR	3	94
	EL DOVIO	2	
	RIOFRIO	2	
	ROLDANILLO	87	
SEVILLA	SEVILLA	30	30
TULUA	ANDALUCIA	4	45
	TULUA	41	
Total			1749

Tal situación, se basa en el “*Anexo Reportes de Mantenimiento 2022*”, donde se relacionan las diferentes actividades gestionadas por el personal de mantenimiento, en virtud de requerimientos realizados por los Despachos y Corporaciones Judiciales. Igualmente.

Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, determina la cantidad mínima de operarios de mantenimiento locativo básico que se requiere para atender las necesidades por cada una de las cabeceras, las cuales se encuentran identificadas en la siguiente relación con el “NO. DE SEDE”; así mismo, dicho personal deberá atender los reportes que se presenten en los demás municipios, conforme la siguiente distribución:



Operarios de Mantenimiento Región 4			
No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
1	CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1
1.1	ALCALA	CII 5 # 8-56	
1.2	ULLOA	Cra 3 # 5-14	
1.3	ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28	
1.4	EL AGUILA	Cra 3 # 9-02 Esquina	
1.5	EL CAIRO	Cra 4 # 9-01 Esquina	
1.6	LA VICTORIA	CII 9 # 7 -01 Alcaldía	
1.7	OBANDO	Cra 1 # 3-41	
1.8	SAN JOSE DEL PALMAR	Juzgado	
2	ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	1
2.1		Cra 7 # 9-39	
2.2	BOLIVAR	CII 3 # 4-81	
2.3	ZARZAL	Cra 9 # 9-82	
2.4	LA UNION	CII 15 # 14-50 Ofic 212	
2.5	TORO	Cra 3 # 6-29	
3	SEVILLA	Cra 47 con CII 49 Esquina Parque Uribe	1
3.1	CAICEDONIA	CII 9 # 14-64 2do piso	
3.2	ANDALUCIA	CII 12 # 4-51	
3.3	BUGALAGRANDE	Cra 4 # 6-70 2 pisos	
SUBTOTAL OPERARIOS			3



Operarios de Mantenimiento Región 5				
No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
1	CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	7	
1.1		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02		
1.2		EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23		
1.3		LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24		
1.4		EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38		
1.5		EDIFICIO OTERO CII 12 # 4-63		
1.6		EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55		
1.7		EDIFICIO ENTRECEIBAS CII 8 # 1-16		
1.8		C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02		
1.9		3° Juz. Municipal de pequeñas causas y competencias Múltiples- y Casa de Justicia Siloé Estación Lido Cra 52 # 2-00		
1.10		9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión		
1.11		1° 2° 5° 7° Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos		
1.12		8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con CII 50 CALI 15 B/ EL VALLADO		
1.13		6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 73 # 7G-28 B/ Alfonso López		
1.14		10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera		
1.15	JAMUNDI	Crra 12 # 11-58-56-142		
1.16	YUMBO	CII 7 # 3-62		
1.17	LACUMBRE	Cra 4 # 1-42		
1.18	VJES	Cra 4 # 3-89		
1.19	YOTOCO	Cra 7 # 5-75		
1.20	DAGUA	Cra 9 # 9- 26		
1.21	CALIMA DARIEN	CII 12 # 7-49		
1.22	RESTREPO	Cra 10 # 14-36		
1.23	GINEBRA	Cra 2 # 3-33		
1.24	GUACARI	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30		
1.25	FLORIDA	CII 9 # 17-44		
1.26	CANDELARIA	Calle 9 No. 9-32		
1.27	CERRITO	Cra 11 # 12-25		
1.28	PRADERA	CII 8 # 9-18		
1.29	ARGELIA	CII 6 # 9-64		
1.30	EL DOVIO	Crr 10 # 12-47		
1.31	VERSALLES	Cra 6 # 7-21		



No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
2	BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - CII 7 # 14-34	1	
2.1		EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso		
2.2		Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40		
2.3		EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56		
3	PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	1	
3.1		Archivo Histórico CII 26 # 30-64		
3.2		Sede Judicial de Familia CII 22 # 28A - 10		
4	BUENAVENTURA	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	1	
4.1		Edif. ATLANTIS CII 3 # 3-26		
4.2		Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41		
4.3		Edif. TRANSFERENCIA CII 9 # 2-21		
5	TULUA	Sede Penal CII 25 # 23-35		1
5.1		ARCHIVO Cra 27 # 22-58		
5.2		C.C BICENTENARIO CII 28 # 19-38		
5.3	RIOFRIO	Cra 9 # 5-26		
5.4	TRUJILLO	Cra 18 # 19-16		
5.5	SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47		
SUBTOTAL OPERARIOS			10	1

RESUMEN DE LA NECESIDAD

Región	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
Región 4		3
Región 5	10	1
Total	10	4

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente expuesta y dada la obligatoriedad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, que indica que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales deben adquirir los Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, se procedió a revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el



suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el cual ofrece el servicio de mantenimiento locativo, consistente en plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, etc, cuyas actividades se ajustan a las requeridas por la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV” se tiene que el servicio de mantenimiento locativo, es prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta la ubicación de los inmuebles donde se encuentran funcionando los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos (2) órdenes de compra, con empresas que estén en capacidad de prestar este servicio en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Que las regiones donde se requiere el servicio, conforme la ubicación de los inmuebles, son:

REGIÓN 4

4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaíso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Bailboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apia, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guaratí, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrio

REGIÓN 5

5	Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrio, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timblo, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Es preciso señalar que el presente proceso de contratación se adelanta de manera independiente a la contratación del servicio de aseo, el cual igualmente se ha llevado a cabo bajo el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que conforme lo establecido en el mencionado Acuerdo, cláusula 6 – Obligaciones de la Entidad Compradora¹ y , el artículo 5

¹ 6.7. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a



de la Ley 1697 de 2013 “*Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.*” y el Decreto 1050 de 2014, esta Seccional debe retener por concepto de la contribución parafiscal sobre los contratos de obra, mantenimiento, y conexos, el porcentaje del 0.5% correspondiente a la Estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia a aquellas actividades propias de mantenimiento; situación que al realizarla en el “Simulador para estructurar la compra – RFQ” dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, calcula tal gravamen para la totalidad de los servicios (aseo y mantenimiento), no permitiendo la opción de cargar dicha estampilla solo a los servicios de mantenimiento. Por lo cual, atendiendo recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante ticket No. GLPI #0913437 de fecha 13 de abril de 2023, se recomienda analizar internamente, la viabilidad de adelantar dos ordenes de compra diferentes, una para servicios de aseo y otra para servicios de mantenimiento.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 1697 de 2013, la Entidad encontró viable adelantar el presente proceso de selección, relacionado a los servicios de mantenimiento locativo básico, de manera independiente al proceso de aseo que actualmente adelanta la DESAJ, esto con la finalidad de cargar la estampilla solo a los servicios de mantenimiento, sin afectar el servicio de operarios de aseo y en consecuencia el presupuesto oficial estimado del proceso de selección

Por lo expuesto y con el fin de garantizar la prestación inmediata de las necesidades de mantenimiento locativo básico de las instalaciones físicas donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento antes expuesto, lo cual se realizará por 5 meses.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

3. PRESUPUESTO

Los Contratos que se deriven de las órdenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26823 de 2023, expedida por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-005-004 por concepto de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN”, Unidad 08 Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.
A-02-02-02-005-004	Servicios de Construcción	10 CSF	08	\$ 155'939.489,00	26823

REGION 4

los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.



SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$23'218.784,00	\$23'218.784,00

REGION 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$132'720.705,00	\$132'720.705,00

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$155'939.489,00	\$155'939.489,00

4. CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD

REGIONES 4 Y 5

ACTIVIDAD	FECHA
Envío documentos a Consejo Seccional de la Judicatura	16 de mayo de 2023
Aprobación Consejo Seccional de la Judicatura	24 de mayo de 2023
Inicio Evento en TVEC	25 de mayo de 2023
Publicación Solicitud de Información	Del 26 al 31 de mayo de 2023
Plazo para presentación de información	Hasta el 31 de mayo de 2023
Plazo para limitar convocatoria a Mipyme	31 de mayo de 2023



ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Solicitud de Cotización – EVENTO DE COTIZACIÓN	02 de junio de 2023
Plazo para presentación de cotizaciones	Hasta el 09 de junio de 2023
Evaluación de cotizaciones	Del 13 al 20 de junio de 2023
Colocación Orden de Compra	21 de junio de 2023
Suscripción de Acta de inicio	04 de julio de 2023
Inicio de Contrato	05 de julio de 2023
Fecha de Terminación del Contrato	04 de diciembre de 2023

5. ANEXOS

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26823 de 2023

6. SOLICITUD

Se solicita al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca (E) para contratar el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$155'939.489,00) MCTE, incluido AIU E IVA.

Atentamente,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (E)

HMAM/AA



RESOLUCIÓN No. CSJVAR23-529
(17 de mayo de 2023)

“Por la cual se autoriza adelantar una contratación a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca (E)”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E), mediante oficio DESAJCLO23-1774 del 15 de mayo del 2023, recibido en esta Corporación el 16 de mayo del presente año, solicitó autorización para contratar, a través de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023)¹, el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$155'939.489,00) MCTE, incluido AIU E IVA, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional de la vigencia 2023, y clasificados en dos órdenes de compra, debido a la división de regiones determinada en Colombia Compra Eficiente.

Que las órdenes de compra serán financiadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26823 de 2023, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-005-004 por concepto de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN”, Unidad 08 Recurso 10 CSF.

La Directora Ejecutiva Seccional (E), justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“(…)

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes, acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber de procurar el perfecto estado de los inmuebles donde se encuentran los Despachos Judiciales y Corporaciones de la Rama Judicial, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en instalaciones en óptimas condiciones para desempeñar sus funciones, además de preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las mismas en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias mediante servicios generales de mantenimiento, relacionados con actividades de plomería, carpintería en madera, metálica, mantenimientos eléctricos, reparaciones locativas menores, etc.

¹ Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, vigente hasta el 7.03.2024, conforme a lo verificada a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

Para suplir las necesidades relacionadas anteriormente y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, esta Dirección Ejecutiva Seccional, ha satisfecho esta necesidad en vigencias anteriores, mediante el servicio de “TODEROS U OFICIOS VARIOS” a través de los Contratos de Prestación de Servicio de Aseo y Mantenimiento, derivados de diferentes Licitaciones Públicas que se han adelantado, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de cargos en la Dirección Ejecutiva Seccional, personal idóneo que atienda las novedades presentadas en los inmuebles de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Es preciso indicar que la Rama Judicial en el Valle del Cauca (Vigencia 2023), cuenta con 514 Despachos, los cuales están ubicados en 75 inmuebles, por lo que es necesario contratar el servicio de mantenimiento locativo básico, con el fin de atender los requerimientos que de este tipo demandan los bienes inmuebles que deben ser atendidos con inmediatez y de esta manera brindar a los Funcionarios y Empleados inmuebles funcionales, se adjunta al presente “Anexo Inmuebles”, en el cual se encuentran elementos a los que se les debe realizar reparaciones menores como: baterías sanitarias, lámparas/ bombillos, tomas, interruptores, puertas, ventanas, entre otras.

Como muestra de lo anterior, se tiene que en la vigencia 2022 se presentaron aproximadamente 1749 reportes de requerimientos de mantenimiento, en los diferentes Circuitos Judiciales del Valle del Cauca de la siguiente manera:

Circuito Judicial	Municipio	Cantidad de Reportes por Municipio	Cantidad Total de Reportes por Circuito Judicial
BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	146	146
BUGA	BUGA	202	205
	CALIMA DARIEN	1	
	GUACARI	1	
	RESTREPO	1	
CALI	CALI	1102	1125
	JAMUNDI	4	
	VIJES	7	
	DAGUA	1	
	YUMBO	11	
CARTAGO	ANSERMANUEVO	1	7
	CARTAGO	5	
	OBANDO	1	
PALMIRA	FLORIDA	7	97



Circuito Judicial	Municipio	Cantidad de Reportes por Municipio	Cantidad Total de Reportes por Circuito Judicial
	PALMIRA	90	
ROLDANILLO	BOLIVAR	3	94
	EL DOVIO	2	
	RIOFRIO	2	
	ROLDANILLO	87	
SEVILLA	SEVILLA	30	30
TULUA	ANDALUCIA	4	45
	TULUA	41	
Total			1749

Tal situación, se basa en el “Anexo Reportes de Mantenimiento 2022”, donde se relacionan las diferentes actividades gestionadas por el personal de mantenimiento, en virtud de requerimientos realizados por los Despachos y Corporaciones Judiciales. Igualmente.

Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, determina la cantidad mínima de operarios de mantenimiento locativo básico que se requiere para atender las necesidades por cada una de las cabeceras, las cuales se encuentran identificadas en la siguiente relación con el “NO. DE SEDE”; así mismo, dicho personal deberá atender los reportes que se presenten en los demás municipios, conforme la siguiente distribución:

Operarios de Mantenimiento Región 4			
No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
1	CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1
1.1	ALCALA	CII 5 # 8-56	
1.2	ULLOA	Cra 3 # 5-14	
1.3	ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28	
1.4	EL AGUILA	Cra 3 # 9-02 Esquina	
1.5	EL CAIRO	Cra 4 # 9-01 Esquina	
1.6	LA VICTORIA	CII 9 # 7 -01 Alcaldía	
1.7	OBANDO	Cra 1 # 3-41	
1.8	SAN JOSE DEL PALMAR	Juzgado	
2	ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	1
2.1		Cra 7 # 9-39	
2.2	BOLIVAR	CII 3 # 4-81	
2.3	ZARZAL	Cra 9 # 9-82	
2.4	LA UNION	CII 15 # 14-50 Ofic 212	
2.5	TORO	Cra 3 # 6-29	
3	SEVILLA	Cra 47 con CII 49 Esquina Parque Uribe	1
3.1	CAICEDONIA	CII 9 # 14-64 2do piso	
3.2	ANDALUCIA	CII 12 # 4-51	
3.3	BUGALAGRANDE	Cra 4 # 6-70 2 pisos	
SUBTOTAL OPERARIOS			3

Operarios de Mantenimiento Región 5				
No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
1	CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	7	
1.1		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02		
1.2		EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23		
1.3		LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24		
1.4		EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38		
1.5		EDIFICIO OTERO Cll 12 # 4-63		
1.6		EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55		
1.7		EDIFICIO ENTRECEIBAS Cll 8 # 1-16		
1.8		C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02		
1.9		3º Juz Municipal de pequeñas causas y competencias Múltiples- y Casa de Justicia Siloé Estación Lido Cra 52 # 2-00		
1.10		9º Juz Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cll 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión		
1.11		1º 2º 5º 7º Juz Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos		
1.12		8º Juz Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con Cll 50 CALI 15 B/ EL VALLADO		
1.13		6º Juz Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cll 73 # 7G-28 B/ Alfonso López		
1.14		10º Juz Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera		
1.15	JAMUNDI	Crra 12 # 11-58-56-142		
1.16	YUMBO	Cll 7 # 3-62		
1.17	LA CUMBRE	Cra 4 # 1-42		
1.18	VJES	Cra 4 # 3-89		
1.19	YOTOCO	Cra 7 # 5-75		
1.20	DAGUA	Cra 9 # 9- 26		
1.21	CALIMA DARIEN	Cll 12 # 7-49		
1.22	RESTREPO	Cra 10 # 14-36		
1.23	GINEBRA	Cra 2 # 3-33		
1.24	GUACARI	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30		
1.25	FLORIDA	Cll 9 # 17-44		
1.26	CANDELARIA	Calle 9 No. 9-32		
1.27	CERRITO	Cra 11 # 12-25		
1.28	PRADERA	Cll 8 # 9-18		
1.29	ARGELIA	Cll 6 # 9-64		
1.30	EL DOVIO	Crr 10 # 12-47		
1.31	VERSALLES	Cra 6 # 7-21		

No. DE SEDE	CIUDAD	INMUEBLE	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
2	BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - CII 7 # 14-34	1	
2.1		EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso		
2.2		Juz pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40		
2.3		EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56		
3	PALMIRA	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	1	
3.1		Archivo Histórico CII 26 # 30-64		
3.2		Sede Judicial de Familia CII 22 # 28A - 10		
4	BUENAVENTURA	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	1	
4.1		Edif. ATLANTIS CII 3 # 3-26		
4.2		Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41		
4.3		Edif. TRANSFERENCIA CII 9 # 2-21		
5	TULUA	Sede Penal CII 25 # 23-35		1
5.1		ARCHIVO Cra 27 # 22-58		
5.2		C.C BICENTENARIO CII 28 # 19-38		
5.3	RIOFRIO	Cra 9 # 5-26		
5.4	TRUJILLO	Cra 18 # 19-16		
5.5	SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47		
SUBTOTAL OPERARIOS			10	1

RESUMEN DE LA NECESIDAD

Región	Operario de Mantenimiento Tiempo Completo	Operario de Mantenimiento Medio Tiempo
Región 4		3
Región 5	10	1
Total	10	4

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente expuesta y dada la obligatoriedad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, que indica que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales deben adquirir los Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, se procedió a revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, el cual ofrece el servicio de mantenimiento



locativo, consistente en plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, etc, cuyas actividades se ajustan a las requeridas por la Entidad.

Que de acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV” se tiene que el servicio de mantenimiento locativo, es prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta la ubicación de los inmuebles donde se encuentran funcionando los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos (2) órdenes de compra, con empresas que estén en capacidad de prestar este servicio en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Que las regiones donde se requiere el servicio, conforme la ubicación de los inmuebles, son:

REGIÓN 4

4	Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazu, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pacora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría, San José del Palmar (Chocó)
	Perelra, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guaratá, El Águila, El Cairo.
	Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrio

REGIÓN 5

5	Calli, Jamundi, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrio, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
	Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Es preciso señalar que el presente proceso de contratación se adelanta de manera independiente a la contratación del servicio de aseo, el cual igualmente se ha llevado a cabo bajo el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, toda vez que conforme lo establecido en el mencionado Acuerdo, *clausula 6 – Obligaciones de la Entidad Compradora*1 y , el artículo 5 de la Ley 1697 de 2013 “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.” y el Decreto 1050 de 2014, esta Seccional debe retener por concepto de la contribución parafiscal sobre los contratos de obra, mantenimiento, y conexos, el porcentaje del 0.5% correspondiente a la Estampilla Pro – Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia a aquellas actividades propias de mantenimiento; situación que al realizarla en el “Simulador para estructurar la compra – RFQ” dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, calcula tal gravamen para la totalidad de los servicios (aseo y mantenimiento), no permitiendo



la opción de cargar dicha estampilla solo a los servicios de mantenimiento. Por lo cual, atendiendo recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante ticket No. GLPI #0913437 de fecha 13 de abril de 2023, se recomienda analizar internamente, la viabilidad de adelantar dos órdenes de compra diferentes, una para servicios de aseo y otra para servicios de mantenimiento.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 1697 de 2013, la Entidad encontró viable adelantar el presente proceso de selección, relacionado a los servicios de mantenimiento locativo básico, de manera independiente al proceso de aseo que actualmente adelanta la DESAJ, esto con la finalidad de cargar la estampilla solo a los servicios de mantenimiento, sin afectar el servicio de operarios de aseo y en consecuencia el presupuesto oficial estimado del proceso de selección

Por lo expuesto y con el fin de garantizar la prestación inmediata de las necesidades de mantenimiento locativo básico de las instalaciones físicas donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento antes expuesto, lo cual se realizará por 5 meses.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.”

3. PRESUPUESTO

Los Contratos que se deriven de las órdenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26823 de 2023, expedida por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-005-004 por concepto de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN”, Unidad 08 Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.
A-02-02-02-005-004	Servicios de Construcción	10 CSF	08	\$ 155'939.489,00	26823

REGION 4

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$23'218.784,00	\$23'218.784,00



REGION 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$132'720.705,00	\$132'720.705,00

TOTAL, REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$155'939.489,00	\$155'939.489,00

(...)"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (E) - Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26823
- Oficio DESAJCLO23-1823 del 17 de mayo de 2023 “Alcance Autorización”.

Es importante indicar, que, en sesión ordinaria de sala del día de hoy, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (E) aclaró, que, por el rubro del servicio de la construcción, se cancelan las actividades de servicio de mantenimiento locativo, situación que fue objeto de consulta ante la Dirección Ejecutiva de Nivel Central, quienes corroboraron la información a través de la Coordinadora del Área Financiera de la DESAJ.

Aunado a lo anterior, resulta importante tener en cuenta lo manifestado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E), en oficio No. DESAJCLO23-1823 de Mayo 17 de 2023, “Alcance Autorización”, mediante el cual precisó:

“se indica que en el mes de febrero de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, negó la autorización para contratar el servicio de mantenimiento requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones, Despachos Judiciales del Valle del Cauca, y el Municipio San José del Palmar (Chocó), así como las Sedes Administrativas de la Entidad, por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que existía una imprecisión en el tipo de contrato a celebrar ya que habían actividades de mantenimiento de inmuebles catalogadas como obra y otras actividades de servicios, conforme un pronunciamiento del Consejo de Estado.

Sin embargo, el 7 de marzo de 2023, entró en vigencia el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE- 126-2023, que ofrece las actividades de mantenimiento básico locativo, requeridas por la



Entidad tales como plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, entre otras, razón por la cual en esta ocasión se está solicitando la autorización para adelantar el proceso de contratación para el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a través del Acuerdo Marco de Precios con la colocación de las órdenes de compra correspondientes a región 4 y 5, conforme los servicios ofrecidos en el mismo.”

Que así las cosas, y analizada la solicitud elevada y los documentos soportes allegados, en sesión ordinaria de la fecha, se decidió autorizar la contratación a través de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco de Precios para el servicio de mantenimiento locativo básico), requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, conforme con las cantidades y distribuciones descritas en las especificaciones técnicas del servicio relacionadas en los estudios previos.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los oficios DESAJCLO23-1774 del 15 de mayo de 2023 y DESAJCLO23-1823 de mayo 17 de 2023, y de los documentos que hacen parte del mismo, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción para que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali (E)– Valle del Cauca, adelante la contratación cuya autorización se solicitó, bajo su responsabilidad; precisando que la intervención de esta Corporación, se concreta únicamente en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca (E), para contratar a través de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco de Precios), el servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, conforme con las cantidades y distribuciones descritas en las especificaciones técnicas del servicio, relacionadas en los estudios previos. El valor de las órdenes de compra, serán hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$155'939.489,00) MCTE, incluido AIU E IVA, las que serán financiadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26823 de 2023, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-005-004 por concepto de “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN”, Unidad 08 Recurso 10 CSF, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.
A-02-02-02-005-004	Servicios de Construcción	10 CSF	08	\$ 155'939.489,00	26823

REGION 4

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$23'218.784,00	\$23'218.784,00

REGION 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$132'720.705,00	\$132'720.705,00

TOTAL REGIONES 4 y 5

SECCIONAL	DATOS DEL CDP UNIDAD 08		TOTAL
	No	Valor	
VALLE DEL CAUCA	26823	\$155'939.489,00	\$155'939.489,00

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca (E), como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable del trámite, suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado, la Directora Ejecutiva Seccional (E), informará de ello a la Unidad de Auditoría, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional, se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, precisando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual; serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.



ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.S. LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
LIMM/JHFG

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3dc4e1b09fb88c54980fa84309e3975279d77673783176ce91ef768b1d7b7d3**

Documento generado en 18/05/2023 09:17:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION
ACTA No. 81 DE 2023

En la ciudad de Santiago de Cali, el día trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el fin de dejar constancia de la verificación y evaluación de las cotizaciones allegadas en el Evento de Cotización No. 152136 (Región 4) de 2023 dentro del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCENEG-063-01-2022, llevado a cabo a través en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
María del Socorro Marín Cataño	Coordinadora Área Administrativa	Área Administrativa	X	
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	Área Jurídica	X	
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	Área Financiera	X	
Helda María Ayala Moreno	Técnico Administrativa	Área Administrativa	X	
Julieta Barrios Gil	Secretaría Junta Seccional	DESAJ	X	

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4, mediante el Evento de Cotización No. 152136.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Entidad procedió a revisar toda la documentación que hace parte del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCENEG-063-01-2022.

Que la Cláusula 6 del Acuerdo Marco No. CCENEG-063-01-2022, establece las actividades que la Entidad Compradora debe realizar en la Operación Secundaria.

Que el Presupuesto Oficial Estimado respecto de la región 4, se estableció en la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$23'218.784,07) M/CTE incluido AIU e IVA.

Que el día 19 de mayo de 2023 se generó el Evento de Solicitud de Información No. 151417, con el fin de otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la Región 4, la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización con plazo hasta el 26 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que el valor de la Solicitud de Cotización es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

Que al momento del cierre del Evento de Solicitud de Información No. 151417, se recibió respuesta por parte de los siguientes Proveedores:

Item	Proveedor	Respuesta	Enviado	Respuesta del Proveedor	Documentos
1	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #906491	25/05/2023 17:37	SIN RESPUESTA	
2	SERVICIOS PRAIS SAS	SERVICIOS PRAIS SAS - #906623	25/05/2023 22:43	NO	SI
3	ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #906635	25/05/2023 23:31	SIN RESPUESTA	
4	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #906643	26/05/2023 0:07	SIN RESPUESTA	
5	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #906697	26/05/2023 8:03	NO	
6	INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #906798	26/05/2023 8:46	NO	
7	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	UNIÓN TEMPORAL SERTOP - #906858	26/05/2023 10:14	NO	
8	BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #907248	26/05/2023 12:06	NO APORTO EL FORMATO	ANEXO QUE NO CORRESPONDE
9	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #907404	26/05/2023 14:45	SI	SI
10	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #907455	26/05/2023 15:13	SIN RESPUESTA	
11	CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #907506	26/05/2023 15:49	SIN RESPUESTA	

Que una vez revisadas las respuestas de cada uno de los Proveedores, se concluyó que la Solicitud de Cotización no fue limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron con los requisitos correspondientes.

Que el día 30 de mayo de 2023 se generó el Evento de Solicitud de Cotización No. 152136 de 2023 (Región 4) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se subió el simulador de cotización que contiene los servicios requeridos por la Entidad, cuyo plazo de finalización para la remisión de cotizaciones se estableció hasta el día 06 de junio de 2023 a las 05:00 p.m.

Es preciso manifestar que los proveedores que presentaron cotización en el Evento de Cotización No. 152136 de 2023 Región 4, fueron:

Ítem	Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado
1	CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #909991	30/05/2023 16:36	23.218.784,07 COP	35.474.049,44 COP
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #910007	5/06/2023 12:37	23.218.784,07 COP	27.172.205,57 COP
3	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #910142	6/06/2023 15:19	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
4	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #910183	31/05/2023 15:31	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
5	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #910293	3/06/2023 10:22	23.218.784,07 COP	36.283.251,16 COP
6	SERDAN S.A	SERDAN S.A - #910303	5/06/2023 10:46	23.218.784,07 COP	27.565.179,01 COP
7	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA - #910321	6/06/2023 12:20	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP

Ítem	Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado
8	INTERNEGOCIOS S.A.S	INTERNEGOCIOS S.A.S - #910401	2/06/2023 13:45	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
9	UNIÓN TEMPORAL SERTOP	UNIÓN TEMPORAL SERTOP - #911276	6/06/2023 14:07	23.218.784,07 COP	30.184.405,92 COP
10	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #911327	6/06/2023 9:14	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
11	UNION TEMPORAL R&J 2022	UNION TEMPORAL R&J 2022 - #912109	1/06/2023 21:59	23.218.784,07 COP	29.148.916,27 COP
12	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #912361	5/06/2023 14:55	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
13	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 - #912573	5/06/2023 11:53	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
14	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #912583	2/06/2023 11:23	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
15	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P - #912806	6/06/2023 15:17	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
16	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #912926	2/06/2023 17:47	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
17	ASSERVI S.A.S	ASSERVI S.A.S - #913265	4/06/2023 19:42	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
18	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #913315	5/06/2023 12:35	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
19	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #913697	6/06/2023 8:28	23.218.784,07 COP	24.708.883,28 COP
20	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES - #914121	6/06/2023 14:22	23.218.784,07 COP	38.543.165,38 COP
21	ASECOLBAS LTDA	ASECOLBAS LTDA - #914300	6/06/2023 5:34	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
22	SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #914533	6/06/2023 9:18	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
23	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #914698	6/06/2023 10:38	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
24	BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #914961	6/06/2023 12:53	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
25	SERVICIOS PRAIS SAS	SERVICIOS PRAIS SAS - #914985	6/06/2023 14:58	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
26	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #915027	6/06/2023 14:22	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
27	CLEANER S.A.	CLEANER S.A. - #915034	6/06/2023 14:33	23.218.784,07 COP	23.218.784,16 COP
28	INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #915162	6/06/2023 15:37	23.218.784,07 COP	23.218.801,28 COP

Que teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y una vez verificadas, se deja constancia que al momento de generar el simulador del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, el mismo indicó en la pestaña denominada “Resumen – CSV”, que el presupuesto oficial estimado era por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$23’218.784,07) M/CTE incluido AIU e IVA, liquidados de la siguiente manera:



Resumen de la cotización



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Región de Cobertura:

4

 Generar ítems y simular

Paquete de Servicios								Valores					
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia 2 Unidad	Valor unitario	Nuevo precio después 8	Valor Mensual 1 Valor 2 Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	Medio Tiempo	3	Mes	5,00	\$ 1.362.556,00	\$ 1.383.305,58	\$ 4.143.516,74			\$ 20.743.583,70
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo												\$ -	
Recargo por dotación especial												\$ -	
Subtotal												\$ 20.743.583,70	
± AIU												10,00%	\$ 2.074.358,37
IVA												\$ 394.242,09	
Total												\$ 23.218.784,07	

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la

No obstante lo anterior, se puede evidenciar que diecinueve (19) Proveedores con el menor valor ofertado, esto es, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$23'218.784,16) M/CTE incluido AIU e IVA, se encuentran por encima del presupuesto oficial estimado con NUEVE CENTÉSIMAS DE PESOS (\$0,09), de la siguiente manera:

Paquete de Servicios								Valores					
Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia 2 Unidad	Valor unitario	Descuento 2	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio después 8	Valor Mensual 1 Valor 2 Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
Operario de mantenimiento MT	Operario de mantenimiento MT	Medio Tiempo	3	Mes	5	\$1.362.556,00		\$1.362.556,00	\$1.383.305,58	\$4.143.516,74			\$20.743.583,70
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo												\$0,00	
Recargo por dotación especial												\$0,00	
Subtotal												\$20.743.583,70	
± AIU												10%	\$2.074.358,37
IVA												\$394.242,09	
Total												\$23.218.784,16	

mpillas)

Descripción	Porcentaje
PROUNIPACIFICO	0,50%
PROUCEYA	0,50%
PROUNIVERSIDAD NACIONAL	0,50%
Total porcentaje:	1,50%

Así las cosas, se evidencia que la diferencia se encuentra en la liquidación del IVA, toda vez que en el simulador de la solicitud de cotización, dicho valor fue aproximado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a número entero, esto es, \$394.242,00; cuando realmente el valor con decimales es la suma de \$394.242,09, correspondiente el valor del presupuesto oficial estimado en la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$23'218.784,16) M/CTE incluido AIU e IVA.

Que conforme la cláusula No. 6 – Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco CCENEG-063-01-2022 y la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV”, la Entidad procedió a verificar los valores ofertados a través de las cotizaciones allegadas, determinando lo siguiente:

- Que los proveedores que superaron el valor del presupuesto oficial estimado en su cotización fueron:

Ítem	Proveedor
1	CONSORCIO ELITE
2	UNION TEMPORAL R&J 2022
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
4	SERDAN S.A
5	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
6	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
7	UNIÓN TEMPORAL SERTOP
8	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES
9	INTERASEO S.A.S. E.S.P

- Que la firma GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, aplicó porcentaje de descuento al operario de mantenimiento de medio tiempo y conforme lo establecido



en la página 17 de la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV”, se indica que:

Nota: Las entidades compradoras deberán analizar y revisar que los servicios del personal no presenten descuentos, valores inferiores o valores mayores a los establecidos en el catálogo del Acuerdo. En el simulador, específicamente la casilla de DESCUENTOS debe estar en blanco para los servicios de personal.

En ese orden de ideas, los proveedores que quedan habilitados en la evaluación y por lo cual, se concluye que existe empate entre los mismos, son los siguientes:

Ítem	Proveedor	Precio ofertado
1	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 23.218.784,16
2	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	\$ 23.218.784,16
3	INTERNEGOCIOS S.A.S	\$ 23.218.784,16
4	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 23.218.784,16
5	ASSERVI S.A.S	\$ 23.218.784,16
6	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	\$ 23.218.784,16
7	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 23.218.784,16
8	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	\$ 23.218.784,16
9	ASECOLBAS LTDA	\$ 23.218.784,16
10	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 23.218.784,16
11	SERVIASEO S.A	\$ 23.218.784,16
12	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 23.218.784,16
13	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	\$ 23.218.784,16
14	BRILLASEO S.A.S	\$ 23.218.784,16
15	CLEANER S.A.	\$ 23.218.784,16
16	SERVICIOS PRAIS SAS	\$ 23.218.784,16
17	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P	\$ 23.218.784,16
18	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 23.218.784,16

Que conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios y en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, el criterio de selección es:

(h) **Criterio de selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

A quienes se les deberá dar aplicabilidad a los factores de desempate conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el documento “74. Pliego AMP Aseo y Cafetería IV que incorpora adenda 4.pdf”, publicado por Colombia Compra Eficiente en el minisitio <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>, reglas que serán empleadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proveedor favorecido, para lo cual se procederá a publicar el aviso por medio del cual se informará el plazo para la presentación de los correspondientes documentos.

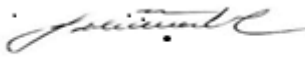
De esta manera se dio por concluida la reunión, el día trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS /ASISTENTES



MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



JULIETA BARRIOS GIL
Secretaria Junta Seccional de Contratación

INVITADOS ESPECIALES



HELDA MARIA AYALA MORENO
Técnico Administrativo
Area Administrativa



JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION
ACTA No. 86 DE 2023

En la ciudad de Santiago de Cali, el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el fin de dar continuidad a la evaluación realizada, dirimir empate en el Evento de Cotización No. 152136 (Región 4) de 2023 dentro del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCENEG-063-01-2022, llevado a cabo a través en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y realizar la recomendación correspondiente a la Directora Ejecutiva Seccional.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
María del Socorro Marín Cataño	Coordinadora Área Administrativa	Área Administrativa	X	
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	Área Jurídica	X	
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	Área Financiera	X	
Helda María Ayala Moreno	Técnico Administrativa	Área Administrativa	X	
Julieta Barrios Gil	Secretaria Junta Seccional	DESAJ	X	

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4, mediante el Evento de Cotización No. 152136.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Que continuando con el proceso de evaluación de las ofertas, en el Informe de Evaluación contenido en el Acta No. 81 de fecha 13 de junio de 2023 se estableció que existe empate entre las cotizaciones presentadas por parte de los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	Precio ofertado
1	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 23.218.784,16
2	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	\$ 23.218.784,16
3	INTERNEGOCIOS S.A.S	\$ 23.218.784,16
4	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 23.218.784,16
5	ASSERVI S.A.S	\$ 23.218.784,16
6	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	\$ 23.218.784,16
7	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 23.218.784,16
8	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	\$ 23.218.784,16
9	ASECOLBAS LTDA	\$ 23.218.784,16
10	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 23.218.784,16
11	SERVIASEO S.A	\$ 23.218.784,16
12	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 23.218.784,16
13	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	\$ 23.218.784,16

Ítem	Proveedor	Precio ofertado
14	BRILLASEO S.A.S	\$ 23.218.784,16
15	CLEANER S.A.	\$ 23.218.784,16
16	SERVICIOS PRAIS SAS	\$ 23.218.784,16
17	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P	\$ 23.218.784,16
18	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 23.218.784,16

A quienes mediante Aviso Informativo publicado el 13 de junio de 2023, se les otorgó plazo para remitir la correspondiente documentación a efectos de dar aplicación a los factores de desempate a más tardar el día 14 DE JUNIO DE 2023 a las 12:00 m., mediante la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y por correo electrónico, conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el documento “74. Pliego AMP Aseo y Cafetería IV que incorpora adenda 4.pdf”, publicado por Colombia Compra Eficiente en el minisitio <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, el Area Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, informó lo siguiente:

“Verificada la documentación allegada para acreditar criterios de desempate, conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en forma sucesiva y **excluyente**, se estableció en torno a las cuatro (4) empresas que remitieron documentación para dirimir desempate, lo siguiente:

UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF (GIAF S.A.S y MCD Y CIA SAS)	INTERNEGOCIOS SAS	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 (ASEAMOS INSTITUCIONAL SAS Y PAULO CESAR CARVAJAL Y/O PRODCUTOS	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 (CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S y BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS SAS)	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023 (EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS Y SOLOASEO	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G (ECO SERVIR S.A.S. y ECO CATERING S.A.S)
---	-------------------	--	--	---	---

Criterio No.1: Bienes Nacionales: Todos cumplen.

Criterio No.2: Mujer accionista cabeza de familia:

Cumplen: UT OUSOURCING GIAF, UT CCE AMP IV 2022 y UT ECOLIMPIEZA 4G.

Conforme al requisito de exclusión no se revisan los documentos de INTERNEGOCIOS SAS, UT ASEAMOS 2022 y UT EMINSER SOLO ASEO 2023, en los próximos criterios.

Criterio No.3: Personal con discapacidad mayor al 10%.

Cumplen: UT OUSOURCING GIAF, UT CCE AMP IV 2022 y UT ECOLIMPIEZA 4G.

Criterio No.4: Define el empate. Personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, en mayor proporción:

UT OUSOURCING GIAF: 66.6%
UT CCE AMP IV 2022: 95.24%
UT ECOLIMPIEZA 4G: 100%

En virtud de lo anterior, la empresa favorecida conforme a los criterios de desempate corresponde a la **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G (ECOSERVIR S.A.S y ECO CATERING SAS)**, con un porcentaje del 100% en el criterio No.4.

Se Anexa documento Excel de revisión.”

En ese orden de ideas, el proveedor que queda habilitado en la evaluación es la **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G**.

Que conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios y en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, el criterio de selección es:

(h) **Criterio de selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

Que en la evaluación de la oferta presentada, se verificó lo siguiente:

1. La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, realizó su cotización únicamente en la última hoja del simulador de Solicitud de Cotización "Cotización".
2. Se verificó el valor total de la cotización y sedes requeridas.
3. Se verificó que el precio cotizado por la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G en la pestaña "cotización" corresponde al precio cotizado en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Se verificó que la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G cotizó el servicio del personal con el mismo valor del precio cotizado en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin realizarle ningún descuento, encontrándose el valor igual al menor valor establecido en el Acuerdo Marco.
5. Se verificó que la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G realizó el cálculo del AIU e IVA conforme lo establecido en la cláusula 9 de la Minuta.

Que así mismo, en atención a la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, la Entidad verificó las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del Proveedor UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, concluyendo que no se encuentra incurso en ninguna causal, por lo cual se verificaron antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES de los integrantes que conforman la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, lo cual reposa en el expediente del proceso.

En consideración a lo anterior, la Junta Seccional de Contratación, recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, registrar la orden de compra, derivada del Evento de Solicitud de Cotización No. 152136 (Región 4) de 2023 dentro del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, a nombre del Proveedor **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** con NIT No. 901.676.833-8 representada por **CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA** identificado con C.C. No. 91.511.562 de Bucaramanga, Unión Temporal que está conformada por ECOSERVIR S.A.S. y ECO CATERING SAS, por la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$23'218.784,16) M/CTE, incluido AIU e IVA**, que comprende la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4, por el plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir del treinta (30) de junio de 2023.

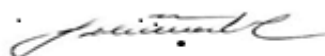
De esta manera se dio por concluida la reunión, el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS /ASISTENTES



MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



JULIETA BARRIOS GIL
Secretaria Junta Seccional de Contratación

INVITADOS ESPECIALES



HELDA MARIA AYALA MORENO
Técnico Administrativo
Area Administrativa



DESAJCLO23-2497

Santiago de Cali, junio 22, 2023

Doctora
LUCY DALILA HERNANDEZ BASTIDAS
Profesional Universitario G-18
Oficina Seccional de Auditoria Cali
Ciudad

Asunto: Remisión Acta de la Junta Seccional
de Contratación No. 86 de 2023.

Respetada Doctora Lucy Dalila,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 989 de 2000 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior, de manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 86 de fecha 21 de junio de 2023, contentiva a la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4, mediante el Evento de Cotización No. 152136, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCENEG-063-01-2022 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

HMAM/AA



DESAJCLO23-2485

Santiago de Cali, junio 22, 2023

Doctora

CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: Remisión Acta de la Junta Seccional
de Contratación No. 86 de 2023.

Respetada Doctora Clara Inés,

De manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 86 de fecha 22 de junio de 2023, para su aprobación o desaprobación, contentiva a la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4, mediante el Evento de Cotización No. 152136, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCENEG-063-01-2022 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO

Coordinadora Área Administrativa

HMAM/AA



DESAJCLO23-2491

Santiago de Cali, junio 22 de 2023

Doctora
MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: Acta de la Junta Seccional de
Contratación No. 86 de 2023.

Cordial saludo,

De manera comedida y atenta, me permito manifestarle que esta Dirección acoge la recomendación establecida en el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 86 de fecha 21 de junio de 2023, contentiva a la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, que se encuentran dentro de la Región 4, mediante el Evento de Cotización No. 152136, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCENEG-063-01-2022 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo tanto se emite la respectiva APROBACIÓN.

Agradezco su amable atención.

CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

HMAM/AA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 09:08:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003093710
Código de Verificación	9003093710230621090854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 09:08:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003353411
Código de Verificación	9003353411230621090829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 09:07:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91533113
Código de Verificación	91533113230621090700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 09:06:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91511562
Código de Verificación	91511562230621090616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de junio de 2023, a las 09:13:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9016768338
Código de Verificación	9016768338230621091326

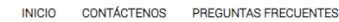
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

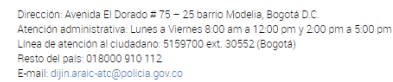


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





[Volver al Inicio](#)



Consulta RNMC

certificado-antecedentes.aspx

Consulta RNMC

svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2023 10:38:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **91511562**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64016944**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

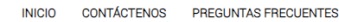
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

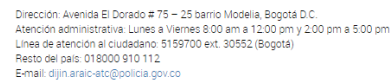
ES UN HONOR

Buscar

14°C Mayorm. nubla... ESP 9:38 a. m. 21/06/2023



[Volver al Inicio](#)



(643 n.º de no leídos) - activav...Consulta RNMCcertificado-antecedentes.aspxConsulta RNMC

←→↻srtcnpcc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Policia Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2023 10:23:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N.º 91533113 y Nombre: EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 64011026 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N.º 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR

Buscar

Mercados al mediodía

9:38 a. m.
21/06/2023

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225551381



WEB

09:13:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECO CATERING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003093710:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225551292



WEB

09:12:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECO SERVIR S AS identificado(a) con NIT número 9003353411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225551200



WEB

09:11:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91533113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225551121



WEB

09:10:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91511562:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



[Entidades](https://entidades.rues.org.co/) (<https://entidades.rues.org.co/>)
[Guía de Usuario Público](/GuiaUsuarioPublico/index.html) (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
[Cámaras de Comercio](/Home/DirectorioRenovacion) (</Home/DirectorioRenovacion>)

- [Inicio](#) (/)
- [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- [Ruta Nacional](#) (/RutaNacional)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [Home/DirectorioRenovacion](#) (/Home/DirectorioRenovacion)
- [Consulta Tratamiento](#)
- [Datos Personales](#)
- [Home/HabeasData](#) (/Home/HabeasData)
- [Formatos CAE](#)
- [Home/FormatosCAE](#) (/Home/FormatosCAE)
- [Recaudo Impuesto de Registro](#)
- [Home/CamRecImpReg](#) (/Home/CamRecImpReg)

Razon Social ó Nombre

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/) (<https://beneficios.rues.org.co/>)
[Guía de Usuario Registrado](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html) (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
[RUES](/Home/About) (</Home/About>)

+ ECO CATERING TUNJA
+ LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC CENTRO DE PRODUCCION # 1
+ LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA.
+ OFICINA ECO CATERING 2
+ ULTRAMATIC BODEGA

Mostrando registros del 1 al 7 de un total de 7 registros

Anterior 1 Siguiente



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio AGUACHICA
Proponente RUP

Número de 000000000754
Inscripción RUP

Fecha de Renovación 20230412

Fecha de Inscripción 20210803

Fecha de Cancelación 00000000

Estado del NORMAL
Proponente

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Consultar Noticias](#)

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la
Situacion de Control Ver información

ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



SC3641-1



Acceso Privado

RUES WEB PRDWS19
v. 20

[Olvido su contraseña?](/Account/ForgotPassword) (</Account/ForgotPassword>)



[Consultar Entidades](https://entidades.rues.org.co/) (<https://entidades.rues.org.co/>)
[Guía de Usuario Público](/GuiaUsuarioPublico/index.html) (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
[Cámaras de Comercio](/Home/DirectorioRenovacion) (</Home/DirectorioRenovacion>)

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/) (<https://beneficios.rues.org.co/>)
[Guía de Usuario Registrado](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html) (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
[¿Qué es el RUEES?](/Home/About) (</Home/About>)

- [Inicio](#) ([/](#))
- [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- </RutaNacional>
- [Cámaras de Comercio](#)
- </Home/DirectorioRenovacion>
- [Consulta Tratamiento](#)
- [Datos Personales](#)
- </Home/HabeasData>
- [Formatos CAE](#)
- </Home/FormatosCAE>
- [Recaudo Impuesto de Registro](#)
- </Home/CamRecImpReg>



[Corporación Entidades](https://entidades.rues.org.co/)
[Guía de Usuario Público](/GuiaUsuarioPublico/index.html)
[Cámaras de Comercio](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/)
[Guía de Usuario Registrado](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
[¿Qué es el RUES?](/Home/About)

Acceso
privado

[Inicio](#)

[« Regresar \(RUP\)](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[Ruta Nacional](/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)

[Directorio Renovación](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

[Habeas Data](/Home/HabeasData)

[Formatos CAE](#)

[Formatos CAE](/Home/FormatosCAE)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

[CamRecImpReg](/Home/CamRecImpReg)

ECO SERVIR S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio AGUACHICA

Identificación NIT 900335341 - 1



Registro Mercantil

Numero de Matricula 58556

Último Año Renovado 2023

Fecha de Renovacion 20230331

Fecha de Matricula 20210602

Fecha de Vigencia Indefnida

Estado de la matricula ACTIVA

Motivo Cancelación NORMAL

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20230427

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

- ☒ REGISTRO MERCANTIL
- ☒ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Compr. [\(https://sii.confecamaras.co/empresa=53&](https://sii.confecamaras.co/empresa=53&)

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios
- 8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
- 5629** Actividades de otros servicios de comidas
- 8121** Limpieza general interior de edificios



Acceso Privado



[Olvido su contraseña?](/Account/ForgotPassword)

- 

Corporación Entidades

Guía de Usuario Público

Cámaras de Comercio
- Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Tratamiento

Datos Personales

Formatos CAE

Recaudo Impuesto de Registro

(/RutaNacional)

(/Home/DirectorioRenovacion)

(/Home/HabeasData)

(/Home/FormatosCAE)

(/Home/CamRecImpReg)
- | Razon Social ó Nombre | |
|---|--|
| <div><div><div>Consultar Entidades</div><div>Guía de Usuario Público</div><div>Cámaras de Comercio</div></div><div><div>Consultar Beneficio a Empresarios</div><div>Guía de Usuario Registrado</div><div>ECO SERVIR BARRANCABERMEJA</div></div></div> | |
| + ECO SERVIR CENTRO DE PRODUCCION LA CONCORDIA | |
| + ECO SERVIR CENTRO DE PRODUCCION LOS COMUNEROS | |
| + ECO SERVIR CENTRO DE PRODUCCION NORTE | |
| + ECO SERVIR CENTRO PRODUCCION | |
| + ECO SERVIR DUITAMA | |
| + ECO SERVIR FLORIDABLANCA | |
| + ECO SERVIR MEDELLIN | |
| + ECO SERVIR S.A.S. | |
| Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 15 registros | |
| <div>Anterior<div>1</div>2Siguiente</div> | |
- 

Registro de Proponentes
- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| Cámara de Comercio Proponente RUP | AGUACHICA |
| Número de Inscripción RUP | 000000000750 |
| Fecha de Renovación | 20230412 |
| Fecha de Inscripción | 20210621 |
| Fecha de Cancelación | 00000000 |
| Estado del Proponente | NORMAL |
- Consultar Clasificación UNSCP

Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones

Consultar Noticias
- Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control  Ver información
-
- Acceso Privado
- [Olvido su contraseña? \(/Account/ForgotPassword\)](#)
- https://www.rues.org.co/Expediente
- 2/3

ENLACES RELACIONADOS



Consultar Entidades (<https://entidades.rues.org.co/>)

Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)

Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion>)

➤ **Inicio** ([/](#))

➤ **Registros**

» **Consulta Beneficio a Empresarios** (<https://beneficios.rues.org.co/>)

» **Guía de Usuario Registrado** (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)

» **Reporte de Entidades del Estado - RUP** (<https://ree.rues.org.co>)

» **Registro de Garantías Mobiliarias** (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)

» **Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza** (<http://runeol.rues.org.co/>)

» **Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio** (<http://ivc.confecamaras.co/>)



- RUESWEBPRDWS19

Estado de su Trámite

v. 20210616

➤ [\(/RutaNacional\)](#)
- [Cámaras de Comercio](#)

➤ [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)
- [Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

➤ [\(/Home/HabeasData\)](#)
- [Formatos CAE](#)

➤ [\(/Home/FormatosCAE\)](#)
- [Recaudo Impuesto de Registro](#)

➤ [\(/Home/CamRecImpReg\)](#)